

RESOLUCION No **285**
(Octubre 11 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNOS PERMISOS SINDICALES

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE LA JUNTA DIRECTIVA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expido el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3º, consagro: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

"1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.

2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."

3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.

"..."

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio"*.

Que mediante Oficio fecha del 06 de Octubre de 2017 suscrito por el Señor HECTOR ARMANDO GARCIA, **Secretario General** de **SINDESS** Seccional Huila, solicita permiso sindical para los siguientes funcionarios **SENAGUETH LOSADA GONZALES, CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE, HECTOR ARMANDO GARCIA,**



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carretera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

para asistir a la **MARCHA NACIONAL DE PROTESTA**, convocada por las centrales obrera del país el día 12 de octubre de 2017

De lo anterior podemos colegir que la solicitud del permiso sindical radicado en esta entidad el día 06 de Octubre de 2017, se enmarca dentro de los cánones legales por lo que la administración autoriza el permiso para los funcionarios **SENAGUETH LOSADA GONZALES, CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE, HECTOR ARMANDO GARCIA**, previo conocimiento de los jefes inmediatos de su área, con el fin de participar en la **MARCHA NACIONAL DE PROTESTA**, convocada por las centrales obrera del país el día 12 de octubre de 2017

Que los funcionarios deben hacer llegar al área de Talento Humano la constancia correspondiente de la participación de la reunión de Junta Directiva correspondiente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

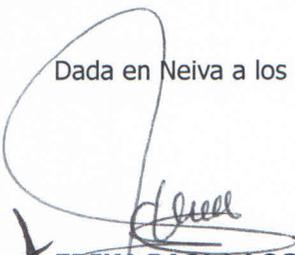
ARTICULO PRIMERO: Otorgar el permiso sindical para los funcionarios **SENAGUETH LOSADA GONZALES, CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE, HECTOR ARMANDO GARCIA**, con el fin de participar en la **MARCHA NACIONAL DE PROTESTA**, convocada por las centrales obrera del país el día 12 de octubre de 2017

ARTICULO SEGUNDO: Que los funcionarios deben hacer llegar al área de Talento Humano en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la participación la constancia correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

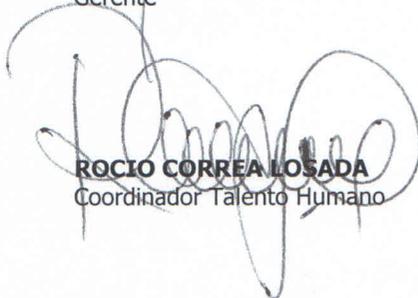
Dada en Neiva a los Once (11) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017)



ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente



PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente



ROCIO CORREA LOSADA
Coordinador Talento Humano

Proyecto: Pedro Felipe Andrade

"Servimos con Excelencia Humana"



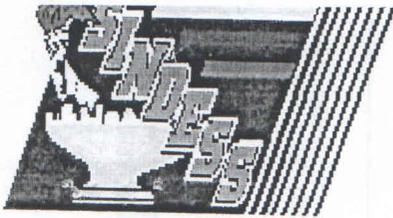
Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828



Sindicato Nacional de la Salud y Seguridad Social
SINDESS

Personería Jurídica No 001131 de 1993
Nit: No. 800.223.344-8 & Nit Huila 900194487-3
Bogotá DC Carrera 7ª No 27-52 Oficina 401 Tel - 2834220 -2845717
Oficina Secretaria General calle 23 a sur No. 22-30 piso2 B/Canaima
EMAIL: Sindessnacional@gmail.com y SindessHuila@Live.com
www.sindess.org



Neiva, Octubre 06 de 2017

Doctora:

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA

Gerente.

E.S.E Carmen Emilia Ospina

Ciudad.

Ref. SOLICITUD PERMISO SINDICAL REMUNERADO

Cordial saludo

HECTOR ARMANDO GARCIA, mayor de edad, obrando en calidad de Secretario General a cuyo Sindicato están adscritos en calidad de afiliados los Empleados Públicos, y Trabajadores Oficiales, quienes laboran en la E.S.E Carmen Emilia Ospina la cual usted dirige:

Por medio de la presente me permito: **CERTIFICAR:**

Que los compañeros:

LILIANA MARTINEZ →

~~SENAGUETH LOSADA GONZALES~~

HECTOR ARMANDO GARCIA,

CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE

*Permiso OB de la Dra. Javeth -
Codena via telefonica - 11-10-2017
845. ext 6302*

9/11/17

Para asistir a la MARCHA NACIONAL DE PROTESTA convocada por las centrales obreras del país el día 12 de Octubre de 2017. Nuestra agremiación Sindical hace parte de la CUT Nacional

Nota: este permiso se acoge al decreto 2813 - diciembre de 2000 circular 0098-Diciembre 26 2007.

Cordialmente,

Hector Armando Garcia
HECTOR ARMANDO GARCIA

Secretario General

SINDESS Seccional Huila

Celular 322-429-2030

Permiso (no hay posibilidad de reemplazo)

SECCIONALES DEPARTAMENTALES : AMAZONAS - ARAUCA - ATLANTICO - BARRANCABERMEJA - BOYACA - BOGOTA, D.C. - CALDAS - CASANARE - CAUCA - CESAR - CONTRATACION - CORDOBA - CUNDINAMARCA - CHOCO - GUAJIRA - GUAVIARE - **HUILA** - MAGDALENA - META - MONTERIA - NORTE DE STDER - NARIÑO - PUTUMAYO - QUINDIO - RISARALDA - SAN ANDRES ISLAS - SANTANDER - SUCRE - TOLIMA - VALLE - VAUPES.